



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICADO: 08-001-31-05-016-2023-00107-00.

DEMANDANTE: OSIRIS MARÍA OJEDA GÓMEZ.

DEMANDADA: SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A.-OLÍMPICA S.A.; GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA COSTA S.A.S Y PRESTADORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándolo que la parte demandante afirma aportar las constancia de notificación de las demandadas. Sírvase proveer. Barranquilla, 1 de abril de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente electrónico, se advierte que la parte demandante a través de apoderada judicial, presentó constancia de remisión de notificación personal del auto admisorio de la demanda; sin embargo, se echa de menos la constancia de entrega o acuse de recibido, según lo previsto en la Ley 2213 de 2022, que dispone “La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

Así las cosas, se requerirá a la parte demandante a efectos de que proceda con la notificación del auto admisorio de la demanda de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica de la demandada PRESTADORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. <presesas@gmail.com>. y la constancia de entrega o acuse de recibido.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda a la luz de lo establecido en la Ley 2213 de 2022, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00107-00